

Gil Llario, M<sup>a</sup> Dolores; Molero, Rosa

EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 2, núm. 1, 2010, pp. 179-188

Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores

Badajoz, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832325017>



*International Journal of Developmental and  
Educational Psychology,*

ISSN (Versión impresa): 0214-9877

[fvicente@unex.es](mailto:fvicente@unex.es)

Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y

Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores

España



## PSICOLOGÍA POSITIVA Y CICLO VITAL

**EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA:  
ANÁLISIS COMPARATIVO****\*M<sup>a</sup> Dolores Gil Llario**

\*Universidad de Valencia. . Profesora Titular de Universidad  
Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología. Avda. Blasco Ibáñez, 21.  
46010-Valencia. Tfno: 96 386 44 90 Ext. 57264/ 653 87 08 08. E-Mail: Dolores.Gil@Uv.Es

**\*\*Rosa Molero**

\*\*Universidad de Valencia. Profesora Asociada  
Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de Psicología. Avda. Blasco Ibáñez, 21.  
46010-Valencia. Tfno: 615 36 17 55. E-Mail: Rosa.Molero@Uv.Es

Verse obligado a abandonar el hogar parental es sin duda un evento traumático pero las consecuencias psicológicas derivadas del desarraigamiento pueden minimizarse o exacerbarse en función de una compleja interacción de variables entre las que destaca el hecho de acudir a un hogar más o menos familiar perteneciente a algún miembro de su familia extensa (abuelos, tíos, etc.) o acudir a un entorno nuevo de una familia educadora. El objetivo de este estudio es comparar ambos tipos de acogimiento para ello se han analizado las características de 444 menores acogidos en familia extensa y 96 menores acogidos en familias educadoras. La información ha sido recogida a través de un cuestionario elaborado a tal fin que se cumplimenta durante la observación del proceso de acogimiento que llevan a cabo profesionales de seguimiento. Los principales resultados resaltan diferencias en cuanto a la situación legal de los niños (tutela, guarda voluntaria, guarda provisional, etc.), los objetivos del acogimiento (emancipación, reunificación familiar, etc.), su procedencia (residencia/hogar de los progenitores), frecuencia y duración de las visitas y duración del acogimiento. Se discuten los resultados a la luz de las implicaciones que tienen de cara al desarrollo de la resiliencia en este colectivo.

Palabras clave: acogimiento familiar, familia extensa, familia educadora, resiliencia, menores

**FOSTER CARE IN EXTENDED FAMILY VERSUS IN EDUCATING FAMILY: DIFFERENTIAL ANALYSIS**

To feel forced to leave one's parental home is indeed a traumatic event, but the psychological consequences that arise from rootlessness can be minimised or aggravated depending on a complex interaction of variables of which it is specially relevant whether the home the minor heads to is more or less familiar to him/her, belonging to one of the members of his/her extended family (grandparents, uncles, etc.) or a new environment with an educating family (unconnected family). The objective of this study is to compare both types of foster care adoption. To that aim, the features of 444 minors fostered in extended families and 96 minors in educating families have been analysed. The information has been compiled through a questionnaire made for this particular aim that is filled in during the monitoring process of the foster adoption by monitoring professionals. The results stress the differences with



## EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

respect to the legal situation of the minor (tutelage, voluntary guardianship, provisional guardianship, etc.), the objective of the foster adoption (emancipation, family reunification, etc.), his/her origin (residence/ parents' house), frequency of the visits and duration of the foster adoption. The results are discussed in light of the implications they have regarding the development of the resilience in this community.

KEYWORDS: family foster care, extended family, educating family, resilience, minors.

### INTRODUCCIÓN

Cuando se dan las condiciones que implican la proclamación de una situación de riesgo o desamparo en un menor el sistema pone en marcha las medidas de protección a la infancia que considera más adecuadas atendiendo a unos principios de actuación que están referidos a aquellos que primen el interés del menor y que respeten sus derechos reconocidos, todo ello priorizando las acciones dentro del campo de la prevención y el ámbito familiar (Molero, Moral, Albiñana y Gimeno, 2006).

En las situaciones en que la medida tomada implica la separación de un menor de sus padres, será prioritaria la intervención dirigida al retorno del menor a su núcleo familiar, para ello, se procurará que permanezca lo más próximo a su entorno socio-familiar, buscando aquellas medidas que no impliquen internamiento, evitando la separación de los hermanos, y tomando en consideración su opinión, si tiene edad y condiciones que lo permitan.

Siguiendo lo expuesto, una de las medidas más respetuosa con lo mencionado es el acogimiento familiar en familia extensa. Este es el recurso en el que todos los autores coinciden en reconocer la virtud de ser el menos doliente para el menor y el que permite mantener al mismo en un ambiente con personas en quienes confía y conoce, evitando el traumático periodo de la adaptación y conservando el sentimiento de pertenencia y de anclaje que un menor necesita para su adecuado desarrollo. Si esto no es posible, las familias educadoras (familias ajenas), preparadas y valoradas conforman un grupo social de apoyo a estos menores mientras se soluciona la situación de su familia de origen. De esta forma, los menores se desarrollan en un entorno familiar.

Para ser estrictos diremos que *"La finalidad del acogimiento familiar es, en primer lugar asegurar una familia al menor que no puede o no debe permanecer temporalmente en su entorno familiar, en segundo lugar, mantener y potenciar las relaciones del niño con su familia de origen e incidir sobre las causas que motivaron la separación y por último regresar al niño a su familia una vez la problemática haya sido resuelta"*. De esta manera se reflejaban los tres objetivos prioritarios que perseguía este recurso cuando en 1985 en la Comunidad Valenciana se inicia este proyecto resultado del esfuerzo que llevan a cabo la Administración y los movimientos sociales interesados en el acogimiento familiar. Esta iniciativa culmina con la publicación en el D.O.G.V. el 25 de abril de 1986 de la Orden de 20 de Marzo de 1986 de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social por la que se establece el Recurso de Familias Educadoras en la Comunidad Valenciana.

El acogimiento familiar es una medida de protección por la que la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (Decreto, 93/2001). Se trata de un proyecto educativo en el que un menor se confía temporalmente a una persona o núcleo familiar con el objetivo de que dicha familia lo cuide, alimente y eduque durante el tiempo que permanezca con ella. En consecuencia y, como indican Estellés, García y Mondaza (1999) refiriéndose a las familias educadoras (ajenas), es fundamental la capacidad educativa de la familia acogedora como criterio básico de valoración a la hora de seleccionar tales familias ya que deben responsabilizarse del proceso educativo del mismo modo que lo hacen o han hecho con sus propios hijos.

En otras ocasiones es la familia extensa (abuelos, tíos, etc.) quien asume la tutela temporal de los niños. Este recurso recibe el nombre de acogimiento familiar en familia extensa. Compartir la crianza de un hijo con otros adultos vinculados por sangre o por otro tipo de parentesco social: tíos, amigos, vecinos..., son fórmulas conocidas y antiguas.



## PSICOLOGÍA POSITIVA Y CICLO VITAL

El acogimiento en familia extensa es un recurso de protección del menor que desde mediados de los noventa ha crecido sustancialmente en España y que a partir de 1998, junto al acogimiento en familia ajena, supera en número al acogimiento residencial. Sin embargo, a pesar de su importancia como medida en el sistema de protección, el acogimiento en familia extensa suele ser el que menos atención y recursos recibe por parte de las políticas de servicios sociales (Molero, Moral, Albiñana, Sabater y Sospedra, 2007). Por su parte Amorós y Palacios (2004) señalan que por una variedad de razones, los acogimientos en familia extensa son a veces de los más difíciles ya que se cuenta con acogedores mayores, de menor nivel educativo y menos ingresos que los acogedores ajenos.

No hay que olvidar que el acogimiento en sí proporciona al niño protección pero al mismo tiempo lo aleja de su familia biológica por lo que adquiere sentido, verdaderamente, cuando forma parte de un proyecto más amplio como el de la recuperación de una familia temporalmente incapaz de cuidar adecuadamente a su hijo. El retorno como objetivo puede ser más factible en el recurso de familia extensa en comparación con el acogimiento en familia ajena.

Las entidades locales, en el marco de las competencias atribuidas por la legislación en materia de acción social y de protección de menores y por las Normas Reguladoras de Régimen Local son competentes, entre otras, para ejercer las funciones de seguimiento de las medidas de protección adoptadas por el órgano autonómico y la participación en los programas de acogimiento familiar, en las fases de información, captación y formación de familias, así como en los seguimientos.

Como indica Montserrat (2008) es preciso que los profesionales puedan dar respuesta a estas necesidades y expectativas que muestran acogedores y niños. Dependiendo de la situación, la respuesta puede tener un contenido más educativo, psicológico o social. Tanto si la intervención es con los acogedores como con los niños, tanto si es directa como indirecta, tanto si es individual o si favorece los grupos de apoyo, tiene que garantizar y promover el bienestar de los niños y los adolescentes que son acogidos y avanzar en la participación más activa de las decisiones por parte de acogedores y chicos. Mejorando las condiciones, recursos y estrategias de las familias se posibilitarán y potenciarán las oportunidades y potencialidades de los menores, así, como subraya Gimeno (1996) el niño que posee una buena experiencia familiar en sus etapas de desarrollo está en mejores condiciones para afrontar su vida de adulto y la crianza, a la vez, de sus propios hijos. El objetivo de este estudio es comparar ambos tipos de acogimiento en cuanto a la situación legal de los niños (tutela, guarda voluntaria, guarda provisional, etc.), los objetivos y tipo del acogimiento, su procedencia (residencia/hogar de los progenitores), frecuencia y duración de las visitas.

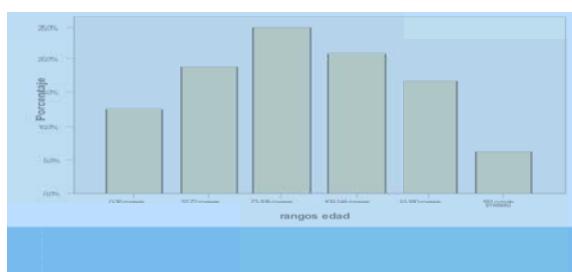
## MÉTODO

### PARTICIPANTES

En este estudio han participado 444 menores acogidos en familia extensa y 96 menores acogidos en familias educadoras. Así, de un total de 540 menores acogidos el 82,2% están acogidos en familia extensa y el 17,8% en familia educadora ajena.

Como se puede observar en la gráfica 1, el porcentaje mayoritario de menores acogidos en familia educadora (familia ajena) se sitúa entre los 6 y los 12 años, mientras que el mayoritario en familia extensa está entre los 10 y los 15 años (ver gráfica 2).

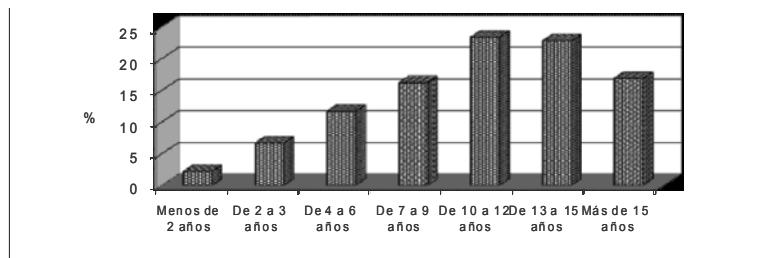
Gráfica 1: Distribución de edad de los menores acogidos en familia ajena (educadora).





## EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

Gráfica 2: Distribución de edad de los menores acogidos en familia extensa.



Del total de menores acogidos en familia extensa el 47,3% son niños y el 52,7% niñas. Mientras que el 60% de los menores acogidos en familias educadoras son chicos frente al 40% que son chicas.

### INSTRUMENTOS

La información ha sido recogida a través de un cuestionario elaborado a tal fin que se cumplimenta durante el seguimiento del proceso de acogimiento que llevan a cabo profesionales. El cuestionario forma parte de una batería exhaustiva que recoge información tanto del menor como de las familias educadora/extensa y biológica. Para este estudio hemos seleccionado los ítems que hacen referencia a quién posee la tutela, el tipo de acogimiento, el objetivo del plan de protección, la procedencia del niño cuando se inicia el acogimiento, el historial de visitas (frecuencia, duración y valoración de las visitas,...), y duración del acogimiento.

### PROCEDIMIENTO

En los casos de los menores en acogimiento en familia ajena los profesionales responsables del seguimiento de los menores en acogimiento y en los casos de los menores acogidos en familia extensa, técnicos designados para tal fin, cumplimentan las hojas de registro de que se compone la batería ya descrita. Toda esa información se complementa con información de tipo administrativo que extraen de los expedientes que realiza la Conselleria de Bienestar Social o los Ayuntamientos.

### RESULTADOS

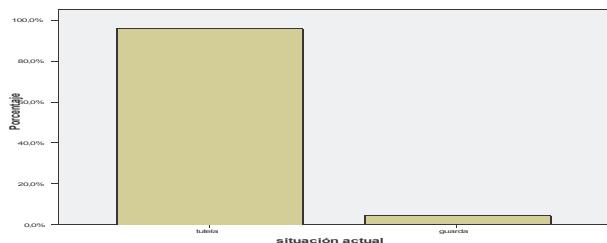
Como se puede ver en la gráfica 3, la situación actual de los menores acogidos en familias educadoras es de tutela mayoritariamente, un 95,8% frente a las situaciones de guarda. Es interesante mencionar que algunos de estos casos que inicialmente habían entrado en el acogimiento bajo la nomenclatura de guarda han devenido en tutela (algo más de un 10%), lo que permite comprobar que las situaciones lejos de mejorar, tras un primer análisis de la situación, han empeorado.

El hecho de que la Administración Pública tenga la tutela de estos menores y la guarda sea asumida por familias (ajenas o extensas) supone que los padres tienen suspendida la patria Potestad, no siendo así en los casos solo de Guarda.



## PSICOLOGÍA POSITIVA Y CICLO VITAL

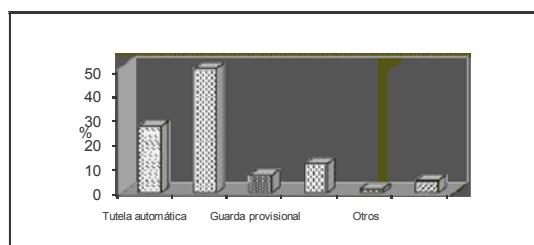
Gráfica 3: situación legal del menor acogido en familia educadora.



Es conveniente señalar que en la muestra de menores acogidos en familias educadoras sabemos que mayoritariamente han estado en más de un acogimiento, lo que supone una historia de vinculaciones y desvinculaciones que será necesario considerar en las intervenciones técnicas.

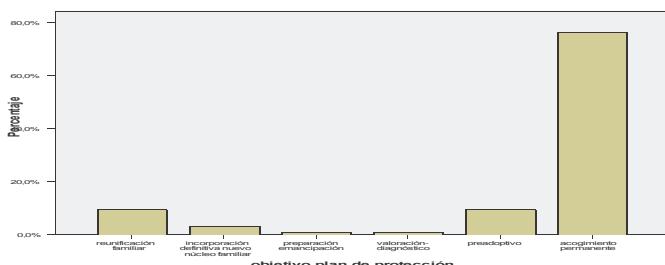
Por su parte, la situación legal de los menores en familia extensa, tal y como podemos comprobar en la gráfica 4, representa en el 49,1% de los menores acogidos la Guardia voluntaria, en el 26,3% la Tutela Automática, en el 6,8% la Guardia Provisional, en el 11,5% la Guardia Judicial, en un 4,7% se desconoce este aspecto y en un 1,6% se dan otras situaciones, como acogimiento de hecho.

Gráfica 4: Situación legal del menor acogido en familia extensa.



Seguidamente observaremos, gráfica 5, como el objetivo de protección, en el caso de los menores acogidos en familia educadora (familia ajena), supone la imposibilidad de retorno de estos menores a sus familias de origen (progenitores) y solo en el 9,4% de los casos el plan subraya la posibilidad de la reunificación familiar. Como se puede ver en la gráfica 6 los acogimientos son mayoritariamente de tipo permanente.

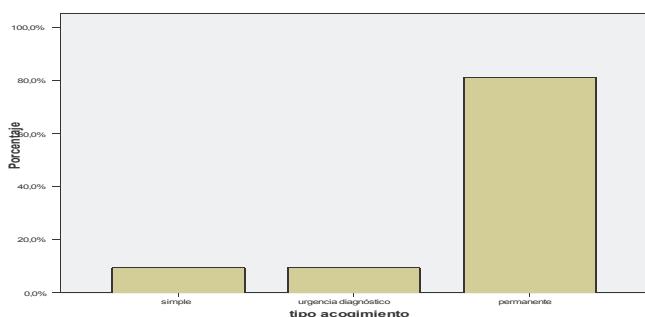
Gráfica 5: Objetivo plan de protección.





## EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

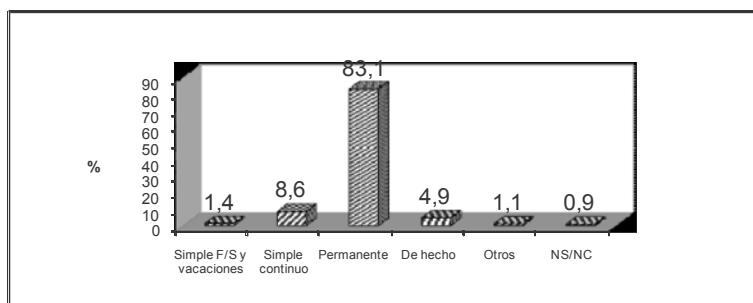
Gráfica 6: Tipo de acogimiento en familia educadora.



En el caso de los menores en acogimiento en familia extensa la finalidad del acogimiento pone de manifiesto que, para el 39,9% de los menores el objetivo ha sido la preparación para la vida independiente, para el 23% la separación definitiva y preparación de otro recurso y para el 15,5% la separación temporal con probabilidad de retorno. El cuento al tipo de acogimiento, al igual que en familia educadora, sigue siendo mayoritario el de tipo permanente tal y como se observa en la gráfica 7, donde vemos que en un 83,1% de los menores el acogimiento es permanente frente al simple que se divide entre el 1,4% de los menores en acogimientos de fines de semana y vacaciones y el 8,6% en simple continuo.

El hecho de que mayoritariamente estén estos menores en acogimientos permanentes nos hace plantearnos la posibilidad de incluir alguna nueva nomenclatura respecto al objetivo del plan de protección, ya que son mayoritariamente menores sin posibilidades de retorno, y cuyo objetivo de intervención técnica está dirigida a que desarrollen sentido de pertenencia a la familia acogedora, que ésta se convierta en tutora de resiliencia y trabajando para que desaparezcan, o al menos disminuya, la intensidad de los conflictos de lealtades ocurridas en el proceso de relaciones entre las familias acogedoras y progenitores.

Gráfica 7: Tipo de acogimiento en familia extensa.



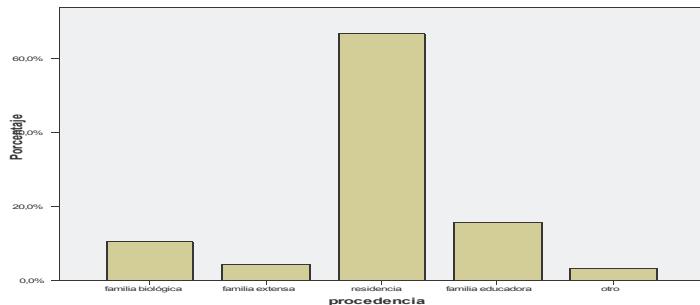
Es necesario mencionar que la familia extensa con quién se ha formalizado el acogimiento se corresponde en un 52,9% de los menores, a abuelos maternos, el 16,7% a abuelos paternos, el 15,5% a tíos maternos, el 5,6% a tíos paternos, el 2,3% a hermanos, el 0,5% a bisabuelos y el 5,6% a otros parientes y/o allegados, señalándose el hecho de que mayoritariamente son abuelos frente a otro tipo de parentesco y, más concretamente, éstos suelen ser abuelos maternos.



## PSICOLOGÍA POSITIVA Y CICLO VITAL

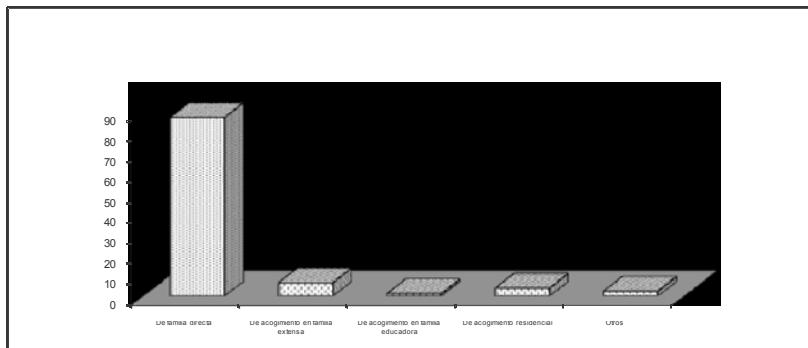
En la gráfica 8 se comprueba que los menores acogidos en familias educadoras proceden mayoritariamente de centros residenciales, es decir, cuando llegan al acogimiento actual lo hacen desde las residencias.

Gráfica 8: Procedencia del menor en familia educadora.



En los acogimientos en familia extensa, como se observa en la gráfica 9, el 86,5% de los menores proceden de la convivencia con sus progenitores, el 6,3% de acogimientos en otra familia extensa, el 1,1% de familia educadora, el 3,8% de acogimiento residencial y el 2,3% de otras situaciones como hospital, pisos vigilados para madres encarceladas y amigos o conocidos.

Gráfica 9: Procedencia del menor en familia extensa.

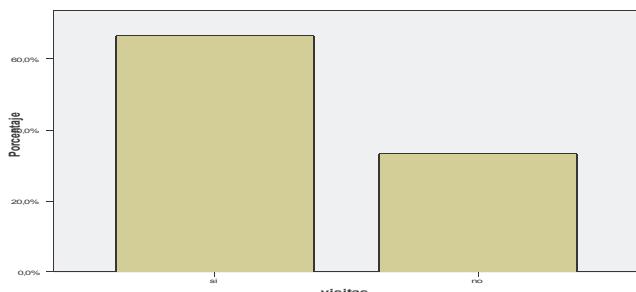


Respecto al contacto que mantienen los menores en acogimiento en familia educadora con sus progenitores, y que se puede ver en la gráfica 10, diremos que el 66,7% tienen visitas, frente a un 33,3% que no las tienen por diferentes motivos. Las visitas se dan mayoritariamente en puntos de encuentro, con una periodicidad mensual y no suelen durar más de 4 horas.



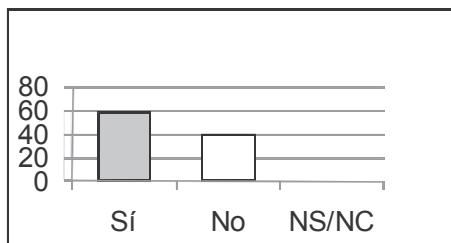
## EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

Gráfica 10: Visitas de menores en familia educadora



Por lo que respecta a la existencia de visitas en el caso de los menores acogidos en familia extensa diremos, como se observa en la gráfica 11, que para un 59,7% de los menores existen visitas, frente a un 39,9% para los que no. De todas formas es interesante señalar que, dentro de los que se dan visitas, aparecen 8 casos en los que el progenitor vive con los acogedores y, por lo tanto, con los menores y 35 menores acogidos con los que convive también la progenitora, lo que supone el 3% y el 13,2%, de los que sí tienen visitas, respectivamente. Entre los menores que no las tienen se han detectado 12 casos en los que ambos progenitores están fallecidos.

Gráfica 11: Visitas de menores en familia extensa.



En cuanto al lugar en el que se producen las visitas, se observa que, en la mayoría de los casos, éstas se producen en la casa de los acogedores (45,3%). El 13,6% de los menores tienen las visitas en casa de sus progenitores (ambos o alguno de ellos), el 5,3% en un lugar neutral abierto, el 3% neutral cerrado, en el 24,1% no disponemos de información y el 8,7% se reparte entre sin especificar, en prisión, en residencia y en el domicilio de otros familiares.

La frecuencia de las visitas es bastante variada apreciándose que un 11,3% de los menores mantienen visitas diarias, el 18,1% semanales, el 9,1% quincenales, el 5,7% mensuales, el 14% entre 1 y 10 visitas al año, el 14,3% indistintamente, es decir, se dan de manera variable e irregular. El 3% se reparte entre los que no especifican o no se ajustan a las premisas anteriores y en el 24,5% de los casos no hemos tenido constancia de este tipo de información.

Las visitas suelen durar varias horas en el 37,7% de los menores. El 18,1% de los menores, según las familias acogedoras, tienen visitas cuya duración es variable y no está definida, el 11,7% pasan el fin de semana con sus visitados, el 5,3% un día completo y el 3,8% temporadas largas. El 43,8% de los menores mantienen visitas con sus madres, el 22,6% con el padre y el 14,7% con ambos progenitores. Sólo en un 0,7% los visitados son otros familiares maternos y, para un 18,2% de los menores se desconoce esta información.



## PSICOLOGÍA POSITIVA Y CICLO VITAL

## DISCUSIÓN

Como se ha podido observar en cuanto a la edad de los menores acogidos hemos comprobado que el rango de edad, mayoritario, en la familia extensa es más alto (10-15 años) que en los menores acogidos en familia educadora (6-12 años). También hemos comprobado que, porcentualmente, son más los niños acogidos que niñas en familia educadora.

Respecto a la situación legal hemos podido ver que existe una diferencia muy interesante entre menores acogidos en familia educadora y extensa. En los primeros casos, la tutela es abrumadora-mente mayoritaria frente a la situación de guarda y, mucho mayor al compararla con los resultados en familia extensa.

La curiosidad o paradoja se daría en el hecho de que, para los segundos, el objetivo de la protección está vinculado con la preparación para la vida independiente (40%) o la espera para transferirlos a otro recurso de protección (23%), lo que supone la imposibilidad del retorno con sus progenitores, lo que, además, apunta hacia la incapacidad para proteger a sus hijos (cuidar, educar...) por motivos varios. Esto puede suponer un contradicción con los acogimientos llamados administrativos, es decir, aquellas situaciones en las que serían los padres por sus dificultades momentáneas los que solicitarían el recurso, o la Administración Pública por una situación de riesgo quienes pedirían el consentimiento de los padres hasta que la situación se resolviera, no suponiendo en ningún caso una situación de desamparo. Sin embargo, tras estos menores y tras situaciones de acogimientos de tipo adminis-trativo, observamos condiciones que subrayan claramente el desamparo pero que no han sido catalogadas de esta última forma.

Por otro lado indicaremos, que los ajustes a la realidad de las necesidades de estos menores, en cuanto a sus circunstancias de protección, fruto, seguramente, de una observación más rigurosa y directa se establecen en los acogimientos en familia ajena a los que se destinan más recursos pese a que pensemos que no son suficientes.

Otra reflexión que suscitan los datos está directamente relacionado con la propia esencia del recur-so del acogimiento que es un recurso de protección de menores nacido con vocación de temporalidad y que hemos visto que se convierte en una red que atrapa a los menores para siempre, comentario ava-lado por los porcentajes de acogimientos permanentes y por las bajas probabilidades, reflejadas en los planes de protección, del retorno del menor con sus progenitores, 15,5% para menores en acogimien-tos en familia extensa, 9,4% para menores acogidos en familias educadoras. Insistimos que son pro-babilidades de retorno establecidas en los planes de protección, y que sabemos por experiencia que su materialización supone porcentajes menores.

Los menores acogidos en familias educadoras proceden mayoritariamente de centros residencia-les, lo que supone que al menos los menores ya llevan en sus espaldas una historia de más de una des-vinculación, los menores acogidos por sus familiares suelen llegar al recurso de protección desde la convivencia con sus progenitores. En el primer caso, esto suele ser así porque antes de que el menor termine acogido por una familia ajena se han explorado las posibilidades de materializar la protección en su entorno familiar.

El tema de las visitas merece un estudio diferenciado que esperamos se tenga en cuenta y que para investigaciones futuras consideraremos. Resulta llamativo el hecho de que cerca de un 40% de los menores no tengan visitas con sus progenitores, lo que, obviamente, de entrada va a imposibilitar su retorno y aunque es necesario hacer evaluaciones caso por caso, en general y respecto al recurso del acogimiento debería considerarse, sabidas estas características, para iniciar la exploración de situacio-nes de mayor estabilidad e incluso abrir el debate de las adopciones abiertas que existen en otros paí-ses y que permitirían desde una nueva filiación mantener el contacto con familiares con los que se hayan establecido vínculos seguros.

Siguiendo en el apartado de visitas se señala que en el caso de los menores acogidos en familia educadora e independientemente de sus dificultades e incluso de sus aciertos o desaciertos, en los casos en los que existen visitas (66,7%) éstas se establecen en lugar controlado por técnicos expertos,



## EL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y EN FAMILIA EDUCADORA: ANÁLISIS COMPARATIVO

con periodicidad mensual y nunca más de 4 horas. Lo expresado, nuevamente, guarda relación y por lo tanto coherencia con el hecho del porcentaje abrumador de acogimientos en los que el retorno con los progenitores no se contempla y, dónde las visitas son el nexo de unión para el menor entre sus dos familias, trabajándose la corresponsabilidad, aunque asimétrica y el sentido de pertenencia en función de las circunstancias del caso. Los que trabajamos en este recurso, sabemos de la relevancia en el desarrollo integral del menor, de las visitas con calidad y gratificantes para sus protagonistas, independientemente, de la cantidad o frecuencia de las mismas.

En el caso de las visitas de los acogidos en familia extensa con sus progenitores hablamos de una amalgama de situaciones verdaderamente diversas y, en algunos casos somos sabedores de la perplejidad que puede ocasionar el conocimiento de menores acogidos para protegerlos, que conviven con sus progenitores y acogedores a la vez. La diversidad de situaciones en el hecho de los contactos de los menores con sus progenitores y, su impacto en el desarrollo integral y comunitario de los menores debemos señalarlo como una necesidad de investigar con el objetivo de implementar planes de actuación, que apunten a la protección del menor en el amplio sentido de su expresión, lo que supondrá ayudarle a desarrollarse adecuadamente y a no incrementar sus dificultades emocionales entre otras.

Hemos podido inferir con los datos señalados en este artículo que los menores en acogimiento pueden tener una serie de necesidades relacionadas directamente con el tratamiento de sus progenitores, la rapidez de las actuaciones y la efectividad de las mismas, cuestiones comunes derivadas del hecho de estar en un recurso de protección pero el tipo de medida supone un perfil y unas necesidades, por otra parte, diferenciadas según se trate de acogimientos en familia educadora y extensa y, que para proporcionar al menor los ingredientes necesarios para potenciar o generar su resiliencia debemos empezar por reconocer las diferencias y poner a disposición de los diferentes colectivos los recursos necesarios.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amorós, P. y Palacios, J. (2004). Acogimiento familiar. Madrid. Alianza ensayo.
- Estellés, A.; García, J. y Mondaza, G. (1999). El acogimiento familiar en la Comunidad Valenciana. Familias educadoras doce años de experiencia. Generalitat Valenciana. Conselleria de Benestar Social. Dirección General de Servicios Sociales.
- Gimeno, A. (1999). La familia: el desafío de la diversidad. Barcelona: Ariel.
- Molero, R.J.; Moral, M.J.; Albiñana, M.P. y Gimeno A. (2006). El acogimiento en Familia Extensa: Un estudio del perfil y las necesidades. Ayuntamiento de Valencia. Área de Progreso Humano. Regidoria de Benestar Social i Integració.
- Molero, R.J.; Moral, M.J., Albiñana, P.; Sabater, Y. y Sospedra, R. (2007). Situaciones de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia. Anales de psicología. Vo. 23, nº 2 (diciembre), 193-200.
- Monserrat, C. (2008). Niños, niñas y adolescentes acogidos por sus familiares: ¿qué sabemos, qué conocemos? Generalitat de Catalunya. Departament d'Acció Social y Ciutatania.

Fecha de recepción: 25 de febrero 2010

Fecha de admisión: 19 de marzo 2010